

Avisos de Ley

Segundo año
Bogotá D.C., 5 de octubre de 2016
HIM HENRÍQUEZ y MAURICIO COLOMBIA S.A.S.
RYSKA

Que el día 8 de septiembre de 2016 falló en
contra de Bogotá D.C. el **Jefe del Mandato EDISON
AVELLO ESPINOSA**, trabajador al servicio de los
estados. Quiénes se conciben beneficiarios de
estas acciones laborales, pueden presentar
reclamación en nuestro departamento de
derecho de la ciudad de Bogotá en
dirección Carrera 59 D No. 146 - 51 local o
través de la dirección de correo electrónico
pnr@alfo3.com.

Se publica esta segunda y última vez para la
efectos legales.

Acudiendo en conformidad con lo indicado en el Art. 217 del C.S.T., hace saber que el 07 de junio de 2008, falleció en Bogotá (Colombia), el señor JULIAN SANCHEZ HENAO, con C.C. 116.707.003, trabajador de nuestra Empresa. Se informa que la señora ANA TERESA HENAO GARCIA, con C.C. No. 65.792.217, en calidad de madre del fallecido, se ha presentado a solicitar el pago de las prestaciones sociales y prestaciones laborales correspondientes. Quienes se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, se pueden dirigir a la Jefatura de Gestión Humana de la COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S. "COLCERAMICA S.A.S.", ubicada en la Av. del Dorado calle 261# 66-85 Bogotá D.C. pajo 07, dentro de los 30 días siguientes a la publicación.

A nombre del Dr. **CAHIO IGHACIO PRADO BARRAGAN C.C. 3.278.037**, informa el cierre definitivo de prestador, por tal motivo agradece a los pacientes acercarse a la KR 16 No. 87-95 CS 504 en Bogotá, para reclamar sus historias clínicas del 30 de septiembre 2026 al 30 noviembre 2026. Segundo Ayto.

ISER
Instituto Superior de
Educación Rural

Líderes Zona de Uso Público Marítima — Norte: Aguas de la Bahía de Buenaventura; Sur: zona de uso público terrestre cedida en concesión; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura; Este: Aguas de la Bahía de Buenaventura y frente marítimo de operación proyectada.

Linderos Zona de Uso Público Terrestre – Norte: Zona de uso público marítima ubicada en concesión; Sur: Carrera 27H / Calle 7, sector El Pinal, Buenaventura; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura y zona de manglar; Este: Carrera 24, sector El Pinal, Buenaventura.

Yrlo	Foto (m)	Roto (m)	12m1 (GMS)	10m12 (GMS)
13	4550258.560	399759.610	3°57'57.01"N	77°02'59.00"W
14	4550211.480	399791.480	3°57'54.03"N	77°02'58.04"W
15	4550211.460	399751.630	3°57'51.01"N	77°02'58.07"W
16	4550251.615	399751.615	3°57'51.01"N	77°02'57.17"W
17	4550251.610	399768.400	3°57'56.67"N	77°02'51.40"W
18	4549126.520	399752.520	3°57'50.75"N	77°02'24.40"W
19	4549355.870	399731.570	3°57'50.97"N	77°03'39.51"W
20	4549751.460	399736.550	3°57'50.07"N	77°03'46.15"W
21	4549726.610	399736.740	3°57'54.26"N	77°04'46.69"W
22	4549715.560	399751.000	3°57'54.63"N	77°04'43.55"W
23	4549126.010	399746.240	3°57'51.35"N	77°04'36.26"W
24	4549117.220	399740.160	3°57'51.26"N	77°04'36.16"W
25	4549164.570	399751.210	3°57'54.85"N	77°04'32.75"W
26	4549126.550	399751.210	3°57'54.29"N	77°04'24.27"W
27	4549159.850	399743.440	3°57'54.42"N	77°03'23.84"W
28	4549100.190	399749.490	3°57'54.20"N	77°03'22.88"W
29	4549140.190	399745.610	3°57'54.01"N	77°03'22.85"W
30	4549202.210	399745.610	3°57'54.06"N	77°03'19.45"W
31	4549302.210	399751.610	3°57'57.00"N	77°03'14.55"W
32	4550022.070	399752.610	3°57'57.83"N	77°02'04.97"W
33	4550022.070	399759.700	3°57'52.29"N	77°02'04.93"W
34	4550258.560	399835.610	3°57'51.07"N	77°02'57.90"W

AVISO DE INTENCIÓN

SOCIEDAD PORTUARIA DE GRANELES, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A.

La promesa de sociedad futura SOCIEDAD PORTUARIA DE GRANELES, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A. (en adelante "SPGEC"), de conformidad con el numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1.3 del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito de servicio público en general, sociedad sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) Sentida general: otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito destinado al manejo de contenedores, gas licuado de petróleo (GLP), gránulos sólidos y gránulos líquidos, incluyendo gas natural licuado (GNL) como granel líquido criogénico.

(ii) Tipo de servicio: el terminal portuario multipropósito ofrecerá servicios portuarios al público en general.

(iii) Descripción general del proyecto: construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito con posiciones de atraque para contenedores, GLP, gránulos sólidos y gránulos líquidos — incluyendo GNL como granel líquido criogénico—. El proyecto comprenderá muelles y estructuras de atraque, áreas de almacenamiento y operación, equipos portuarios y de transferencia, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público, conforme a los estudios y diseños que se adopten.

(iv) Especificaciones técnicas: el proyecto contempla un muelle de atraque recto con cuatro posiciones diferenciadas, orientado hacia la Bahía de Buenaventura. Posición 1 — Gránulos líquidos (GNL y otros): plataforma de operación con dolphins de atraque y amarre, equipada con brazos de descarga criogénica para gas natural licuado (GNL). Posición 2 — GLP: plataforma de operación con dolphins de atraque y amarre, con brazos de descarga especializados para gas licuado de petróleo (GLP); el producto se almacenará con una capacidad de 30.000 bbl y se despachará mediante cargador tipo carotango. Posiciones 3 y 4 — Contenedores y gránulos sólidos: dos posiciones de muelle convencional para la atención de buques portacontenedores y graneleros. La operación de contenedores se realizará mediante grúas pórtico tipo STS (Ship-to-Shore) en dos líneas de atraque, con traslado al patio de almacenamiento donde los contenedores son apilados y gestionados con grúas RTG (Rubber Tyred Gantry). Para gránulos sólidos, la descarga se efectuará mediante plumas grúa del buque que descargan directamente en tolvas a camión, los cuales trasladan la carga a las bodegas de almacenamiento en la zona de uso público.

(v) Plazo solicitado: 30 años, conforme al artículo 9° de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1.1 del Decreto 1079 de 2015.

(vi) Principales modalidades de operación: transferencia de cargas barco-

muelle y muelle-barco mediante equipos especializados. En la posición de gránulos líquidos se operará con brazos de descarga criogénicos para GNL y rack de tuberías para la transferencia de gránulos líquidos. En la posición de GLP, el producto se recibe mediante brazos de descarga presurizada, se almacena con una capacidad de 30.000 bbl y se despacha por cargador tipo carotango. En las posiciones de contenedores y gránulos sólidos se emplearán grúas pórtico STS, grúas RTG y plumas grúa del buque con descarga a tolvas y camión según el tipo de carga.

(vii) Volúmenes y clase de carga: capacidad proyectada anual de movilizar hasta 1.000.000 TEU en contenedores. Adicionalmente, el terminal proyecta movilizar hasta 3.000.000 de toneladas anuales de gránulos sólidos y un estimado de 100.000 bbl anuales de GLP. Para gránulos líquidos, entendido el GNL como un granel líquido criogénico, la capacidad de descarga proyectada para GNL es aprox 198.000 ton/año.

(viii) Acceso terrestre: el acceso al terminal se realizará desde la Ruta Nacional 40 (Carretera Buenaventura-Córdoba), tomando la salida hacia Gamboa y continuando por la Vía Alternativa Buenaventura hasta la Calle 11, de donde se avanza por las calles internas del sector hasta la Diagonal 7 y la Calle 6, para finalmente girar hacia la Carrera 24 en el sector El Pinal, donde inicia la vía interna portuaria a construir íntegramente dentro de la zona de uso público concesionada.

(ix) Valor aproximado de la inversión: USD \$942.705.056 (novecientos cuarenta y dos millones setecientos cinco mil quinientos y seis dólares), que incluye obra civil, equipos, almacenamiento, edificios, dragado y costos de estudios y supervisión.

(x) Terrenos privados para la prestación de servicios: Dada los diseños técnicos del terminal, todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público, y por lo anterior el proyecto no requiere ni necesita terrenos adyacentes de propiedad privada.

(xi) Área de uso público: zona de uso público terrestre de 63.214,31 m² (6,32 ha) y zona de uso público marítima de 543.502,91 m² (54,35 ha), para un área total solicitada en concesión de 606.717,22 m² (60,67 ha). La totalidad de las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán en zona de uso público; no existe zona adyacente de predios privados asociada a esta solicitud.

Límites Zona de Uso Público Terrestre — Norte: Zona de uso público marítima solicitada en concesión; Sur: Carrera 2W / Calle 7, sector El Pinal, Buenaventura; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura y zona de manglar; Este: Carrera 24, sector El Pinal, Buenaventura.

Límites Zona de Uso Público Marítima — Norte: Aguas del Océano Pacífico (Bahía de Buenaventura); Sur: Zona de uso público terrestre solicitada en concesión; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura (canal de acceso marítimo); Este: Aguas de la Bahía de Buenaventura.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL — POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre

Punto	ESTE (M)	NORTE (M)	LATITUD (GMS)	LONGITUD (GMS)
1	4550355.252	1988431.185	3°53'07.95"N	77°02'54.05"W
2	4550363.958	1988484.877	3°53'09.70"N	77°02'53.78"W
3	4550329.693	1988534.117	3°53'11.29"N	77°02'54.90"W
4	4550367.828	1988639.469	3°53'14.72"N	77°02'53.68"W
5	4550254.730	1988795.143	3°53'19.76"N	77°02'57.36"W
6	4550238.564	1988895.608	3°53'23.03"N	77°02'57.90"W
7	4550079.239	1988895.608	3°53'23.00"N	77°03'02.06"W
8	4550095.678	1988810.652	3°53'20.24"N	77°03'02.51"W
9	4550123.060	1988709.118	3°53'16.95"N	77°03'01.61"W
10	4550182.586	1988625.294	3°53'14.23"N	77°02'59.67"W
11	4550279.928	1988539.919	3°53'11.47"N	77°02'56.51"W
12	4550264.538	1988496.517	3°53'10.06"N	77°02'57.00"W
1	4550355.252	1988431.185	3°53'07.95"N	77°02'54.05"W

B) Zona de Uso Público Marítima

PUNTO	ESTE (M)	NORTE (M)	LATITUD (GMS)	LONGITUD (GMS)
13	4550238.560	1988895.610	3°53'23.03"N	77°02'57.90"W
14	4550234.480	1988926.480	3°53'24.03"N	77°02'58.04"W
15	4550234.460	19889452.630	3°53'41.13"N	77°02'58.12"W
16	4550257.670	19889452.630	3°53'41.13"N	77°02'57.37"W
17	4550257.670	19889684.490	3°53'48.67"N	77°02'57.41"W
18	4549423.650	1988752.520	3°53'50.75"N	77°03'24.40"W
19	4548958.870	1988753.150	3°53'50.69"N	77°03'39.51"W
20	4548751.460	1988736.550	3°53'50.12"N	77°03'46.15"W
21	4548728.670	1988679.240	3°53'48.26"N	77°03'46.88"W
22	4548713.500	1988537.000	3°53'43.63"N	77°03'47.35"W
23	4548742.010	1988466.790	3°53'41.35"N	77°03'46.42"W
24	4549117.720	1988462.160	3°53'41.26"N	77°03'34.26"W
25	4549164.570	1988511.210	3°53'42.86"N	77°03'32.75"W
26	4549426.550	1988511.210	3°53'42.91"N	77°03'24.27"W
27	4549439.850	1988498.490	3°53'42.49"N	77°03'23.84"W
28	4549470.190	1988498.490	3°53'42.50"N	77°03'22.86"W
29	4549470.190	1988452.630	3°53'41.01"N	77°03'22.85"W
30	4549822.170	1988452.630	3°53'41.06"N	77°03'11.46"W
31	4549822.170	1988352.630	3°53'37.81"N	77°03'11.45"W
32	4550022.170	1988352.630	3°53'37.85"N	77°03'04.97"W
33	4550022.170	1988895.700	3°53'22.99"N	77°03'04.90"W
13	4550238.560	1988895.610	3°53'23.03"N	77°02'57.90"W

Fedearroz pide al Gobierno trabajar en conjunto por crisis

Bajan las tensiones entre productores y el Ministerio de Agricultura sobre situación financiera



EL RIFIRRAFE entre los productores de arroz y el Ministerio de Agricultura parece bajar de tensión. El Gobierno como Fedearroz aclararon sus posturas referentes a la producción del cultivo, las áreas sembradas y las cuentas que debe reportar el gremio sobre el manejo de los recursos parafiscales y la productividad en algunas regiones.

El ministro de Agricultura, Indalecio Dangond, se refirió ayer a la rentabilidad del cultivo y de la revisión que ordenó sobre los recursos parafiscales del sector. El funcionario aclaró que su recomendación de buscar alternativas al arroz no estaba dirigida a los productores de todo el país, sino a un agricultor de Fonseca, en La Guajira, que le manifestó que estaba registrando pérdidas.

Dangond explicó que durante su visita al sur de La Guajira un productor le planteó las dificultades que tenía con el cultivo. Según el ministro, en esa zona sembrar una hectárea de arroz cuesta más de \$9 millones y, cuando los rendimientos están por debajo de siete toneladas y el precio ronda los \$1.300, la actividad deja pérdidas.

Evaluación

Por eso, planteó evaluar cultivos como marañón, coco o palma en determinadas zonas, y, posteriormente, insistió en que no se trataba de una instrucción para abandonar el arroz en Colombia.

El pasado 1 de octubre, Dangond envió una carta a la junta directiva de Fedearroz en la que anunció una revisión rigurosa, con enfoque forense, de la ejecución, destinación e impacto de los recursos parafiscales del sector.

Por su parte, Fedearroz respondió que estaba dispuesta a que las autoridades revisaran los

recursos y defendió que estos no tienen como finalidad financiar a la Federación como institución, sino generar servicios, infraestructura y capacidades para los productores.

El gremio también recordó que las inversiones de la Cuota de Fomento Arrocero pasan por una Comisión de Fomento en la que tienen participación el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Comercio, el Departamento Nacional de Planeación y representantes de los productores.

Al mismo tiempo, el gremio expresó su profunda preocupación y solidaridad con los productores de arroz de todo el país, ante la compleja situación económica que enfrentan como consecuencia de los bajos precios de comercialización de la cosecha durante 2025 y 2026, que no permiten recuperar los costos de producción, así como la reducción en la productividad como consecuencia de factores climáticos.

Además, Fedearroz señaló que "la sostenibilidad del sector requiere reglas claras, condiciones de comercialización previsible y mecanismos que tengan en cuenta los costos de producción y la realidad de los productores en las diferentes regiones del país. No debe olvidarse que detrás de cada cosecha se encuentran el trabajo de los productores, las inversiones realizadas, las obligaciones financieras adquiridas y el sustento de miles de familias rurales".

Los productores hicieron un llamado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para trabajar de manera articulada, en compañía de los demás actores de la cadena a fin de construir soluciones que respondan a la compleja situación del sector.

Edictos

señalada de: MARIA ARACELI LEITON GONZALEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 40.265.228, fallecida el día Primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Villavicencio, el lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 164 del 15 de Octubre de 2026. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA, MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. (Hay firma y sello). H9

NOTARIA SE CIRCULO DE BOGOTÁ. EDICTO. LA NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER, A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral del causante CLARA INES GONZALEZ MELO, QUIEN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. No. 39.706.195 EXPEDIDA EN MOSCÚ, RUSSIA, fallecida a los trece días (13) de diciembre de 2025, teniendo la ciudad de Bogotá D.C., como su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 45 de fecha 05 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radioemisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto noventa y dos (92) del mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 05 de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las de la mañana (8:00 A.M.). DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA, NOTARIO CINCUENTA Y SEIS (56) - E- DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). H2

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ. D.C. EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, FALLECIÓ EN SANTA MARTA, MAGDALENA, NESTOR SEGUNDO JIMENEZ OLABARRIA, C.C. 49.724.919, pensionado de la entidad. Toda persona que se crea con derecho a reclamar la sustitución legal debe presentarse a demostrarlo dentro de los términos de Ley en nuestras oficinas en Bogotá, D.C. Calle 73 No. 8-13. SEGUNDO AVISO.

se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No. 51.630.303, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día VEINTIDOS (22) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante Acta Número 550 de fecha día CATORCE (14) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radioemisora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Noventa y dos (92) del mil novecientos ochenta y ocho (1988) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija día CATORCE (14) del mes de

OCTUBRE del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. JOSE NIBO CIFUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Elaborado por: TATIANA BELTRAN BECERRA, TURNO NO. 4864-2026. (Hay firma y sello) R/H1

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAJICA - CUNDINAMARCA. ORA EUGENIA MORALES RIVEROS - NOTARIA. Calle 2 No. 4-71 - Cajica - Frente al Parque Principal. Teléfonos: (601) 8150326 Cel 3158098262 - email: unica.cajica@supernotariado.gov.co EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAJICA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente

EDICTO, en el trámite de la liquidación sucesoral del causante MARIALUJA ZAPATA DE ZAPATA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.164.799 de Zipaquirá, fallecida el día Cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2020) en el municipio de Chía, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Cajica (Cundinamarca). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Treinta y Nueve (39) de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º) del Decreto Noventa y dos (92) del mil novecientos ochenta y ocho (1988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez

(10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY DIECIINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS OCHO (8) A.M. LA NOTARIA, ORA EUGENIA MORALES RIVEROS, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H4

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARQUITA - TOLIMA. EDWARD DIAZ ZAPATA NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radioemisora, en el trámite de la liquidación sucesoral del causante JOSE VICENTE GUARNIZO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudad-

dad número 3.041.923 expedida en Girardot - Cundinamarca quien falleció en el municipio de Honda (Tolima), el día once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), aceptado el trámite en esta Notaría según Acta número ciento veintinueve (129), de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radioemisora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 AM. El Notario UNICO, EDWARD DIAZ ZAPATA, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARQUITA - TOLIMA. H12

Avisos de Ley

IMAGIO S.A.S.

Sociedad domiciliada en Bogotá D.C. en la Calle 98 # 8-28 de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del C.S.T., informa que la señora BRILLIT CAMILA VALDES IZASIGA, ha fallecido en Bogotá el 28 de septiembre de 2026 y se han presentado a reclamar sus sucesiones laborales BRILLIT CONSUELO IZASIGA en calidad de beneficiarias. Quienes creen tener igual o mejor derecho además de los reclamantes citados, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. SEGUNDO AVISO. Bogotá 22 de octubre de 2026.



LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

AVISA

Que el día 6 de julio de 2026, Falleció en Santa Marta, Magdalena, NESTOR SEGUNDO JIMENEZ OLABARRIA, C.C. 49.724.919, pensionado de la entidad. Toda persona que se crea con derecho a reclamar la sustitución legal debe presentarse a demostrarlo dentro de los términos de Ley en nuestras oficinas en Bogotá, D.C. Calle 73 No. 8-13. SEGUNDO AVISO.

SEGUNDO AVISO

De conformidad con el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. hace saber:

Que el día 22 de febrero de 2026, falleció en Bogotá D.C., el señor JAIME OCAMPO QUIROGA (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.179.246, quien era jubilado de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

Quienes se crean con derecho a reclamar los conceptos pensionales causados con ocasión del fallecimiento citado, deben presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, en la Calle 93 No.13-45, Piso 1, División de Relaciones Laborales - ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

En Bogotá D.C., a los 22 de octubre de 2026

AVISO DE INTENCIÓN SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A.

La promesa de sociedad futura **SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A.** (en adelante "SP363"), de conformidad con el numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito en general, sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) Sentido general: otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario destinado exclusivamente al manejo de contenedores.

(ii) Tipo de servicio: el terminal portuario ofrecerá servicios portuarios al público en general. Todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público.

(iii) Descripción general del proyecto: construcción, operación y administración de un terminal portuario para contenedores, con muelle, pasadizo de conexión, viaducto, patio de contenedores, áreas de inspección, consolidación y desconsolidación, edificios operativos, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público.

(iv) Especificaciones técnicas: el proyecto contempla un muelle de atraque recto para atención de buques portuarios, orientado hacia la Bahía de Buenaventura, con un frente de atraque de aproximadamente 363 m, y conexión al área operativa mediante pasadizo y viaducto. La operación de contenedores se realizará mediante cuatro grúas pórtico STS (Ship-to-Shore), grúas RTG (Rubber Tyred Gantry) y reach stackers; los contenedores serán trasladados, apilados y gestionados en el patio de contenedores.

(v) Plazo solicitado: 30 años, conforme al artículo 9º de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 1079 de 2015.

(vi) Principales modalidades de operación: transferencia de contenedores barco-muelle y muelle-barco mediante cuatro grúas pórtico STS, complementadas con grúas RTG y reach stackers para el traslado, apilamiento, inspección, consolidación, desconsolidación y red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público.

(vii) Volúmenes y clase de carga: capacidad proyectada anual de movilizar hasta llegar a aproximadamente 500.000 TEU en contenedores.

(viii) Acceso terrestre: el acceso al terminal se realizará desde la Ruta Nacional 40, en la Terminal Portuaria de Buenaventura-Córdoba, tomando la salida hacia Gamba y continuando por la Vía Alternativa Buenaventura-Calle 11, Calle 7B, Calle 7A, Variante a Buenaventura/R240 Ramal A, Diagonal 7 y Calle 6 hasta conectar con la Carrera 24A, en Buenaventura. Desde este punto, el acceso continúa por el viaducto localizado en zona de uso público hasta el patio de contenedores y allí pasará el terminal.

(ix) Valor aproximado de la inversión: US \$327.050.347,68 (trescientos veintisiete millones cincuenta mil trescientos cuarenta y siete dólares con sesenta y ocho centavos), que incluye obra civil, equipos, edificios, dragado y costos de estudios y supervisión.

(x) Terrenos privados para la prestación de servicios: de acuerdo con los diseños técnicos del terminal, todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público; por lo anterior, el proyecto no requiere terrenos adyacentes de propiedad privada.

(xi) Área de uso público: zona de uso público terrestre de 10.964,01 m² (10 ha) y zona de uso público marítima de 134.982,24 m² (14,99 ha), para un área total solicitada en concesión de 145.946,25 m² (14,99 ha). La totalidad de las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán en zona de uso público; no existe zona adyacente de predios privados asociada a esta solicitud.

Límites Zona de Uso Público Terrestre - Norte: Zona de uso público marítima solicitada en concesión; Sur: conexión vial prevista hacia la Carrera 24A; Oeste: zona de uso público terrestre y áreas de manglar; Este: zona de uso público terrestre y área operativa portuaria proyectada.

Límites Zona de Uso Público Marítima - Norte: Aguas de la Bahía de Buenaventura; Sur: zona de uso público terrestre solicitada en concesión; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura; Este: Aguas de la Bahía de Buenaventura y frente marítimo de operación proyectada.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL - POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre

Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
1	455048.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W
2	4550363.000	1989162.686	3°53'31.73"N	77°02'53.92"W
3	4550378.204	1989162.687	3°53'31.73"N	77°02'53.42"W
4	4550491.439	1988442.788	3°53'08.35"N	77°02'49.45"W
1	455048.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W

B) Zona de Uso Público Marítima

Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
5	4550378.204	1989162.687	3°53'31.73"N	77°02'53.42"W
6	4550663.182	1989354.267	3°53'43.63"N	77°02'44.26"W
7	4550257.671	1989684.486	3°53'48.67"N	77°02'52.41"W
8	4550257.671	1989452.632	3°53'41.13"N	77°02'51.37"W
9	4550234.417	1989452.632	3°53'41.13"N	77°02'58.12"W
10	4550234.467	1989162.682	3°53'31.70"N	77°02'38.08"W
5	4550378.204	1989162.687	3°53'31.73"N	77°02'53.42"W

AVISO DE INTENCIÓN

SOCIEDAD PORTUARIA DE GRANELES, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A.

La promesa de sociedad futura **SOCIEDAD PORTUARIA DE GRANELES, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A.** (en adelante "SPGEC"), de conformidad con el artículo 9.8 del artículo 9 de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito de servicio público en general, sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) Sentido general: otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito destinado al manejo de contenedores, gas licuado de petróleo (GLP), graneles sólidos y graneles líquidos, incluyendo gas natural licuado (GNL) como granel líquido criogénico.

(ii) Tipo de servicio: el terminal portuario multipropósito ofrecerá servicios portuarios al público en general.

(iii) Descripción general del proyecto: construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito con posiciones de atraque para contenedores, GLP, graneles sólidos y graneles líquidos -incluyendo GNL como granel líquido criogénico-. El proyecto comprenderá muelles y estructuras de atraque, áreas de almacenamiento y operación, equipos portuarios y de transferencia, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público, conforme a los estudios y diseños que se adopten.

(iv) Especificaciones técnicas: el proyecto contempla un muelle de atraque recto con cuatro posiciones de atraque, orientado hacia la Bahía de Buenaventura. Posición 1 - Graneles líquidos (GNL y otros): plataforma de operación con dolphins de atraque y amarre, equipada con brazos de descarga criogénica para gas natural licuado (GNL). Posición 2 - GLP: plataforma de operación con dolphins de atraque y amarre, con brazos de descarga especializados para gas licuado de petróleo (GLP); el producto se almacenará con una capacidad de 30.000 bbl y se despachará mediante cargadero tipo carolante. Posiciones 3 y 4 - Contenedores y graneles sólidos: dos posiciones de muelle convencional para la atención de buques portuarios de graneles y contenedores. La operación de contenedores se realizará mediante grúas pórtico tipo STS (Ship-to-Shore) en dos líneas de atraque, con traslado al patio de almacenamiento donde los contenedores son apilados y gestionados con grúas RTG (Rubber Tyred Gantry). Para graneles sólidos, la descarga se efectuará mediante plumas grúa del buque que descargan directamente en tolvas a camión, los cuales trasladan la carga a las bodegas de almacenamiento en la zona de uso público.

(v) Plazo solicitado: 30 años, conforme al artículo 9º de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 1079 de 2015.

(vi) Principales modalidades de operación: transferencia de cargas barco-muelle y muelle-barco mediante equipos especializados. En la posición de graneles líquidos se operará con brazos de descarga criogénicos para GNL y rack de tuberías para la transferencia de graneles líquidos. En la posición de GLP, el producto se recibe mediante brazos de descarga presurizada, se almacena con una capacidad de 30.000 bbl y se despacha por cargadero tipo carolante. En las posiciones de contenedores y graneles sólidos se emplearán grúas pórtico STS, grúas RTG y plumas grúa del buque con descarga a tolvas y camión según el tipo de carga.

(vii) Volúmenes y clase de carga: capacidad proyectada anual de movilizar hasta 1.000.000 TEU en contenedores. Adicionalmente, el terminal proyecta movilizar hasta 3.000.000 de toneladas anuales de graneles sólidos y un estimado de 100.000 bbl anuales de GLP. Para graneles líquidos, entendido el GNL como un granel líquido criogénico, la capacidad de descarga proyectada para GNL es aprox 198.000 ton/año.

(viii) Acceso terrestre: el acceso al terminal se realizará desde la Ruta Nacional 40 (Carretera Buenaventura-Córdoba), tomando la salida hacia Gamba y continuando por la Vía Alternativa Buenaventura-Calle 11, donde se avanza por las calles internas del sector hasta la Diagonal 7 y la Calle 6, para finalmente girar hacia la Carrera 24, en el Calle El Pinal, donde inicia la vía interna portuaria a construir íntegramente dentro de la zona de uso público concesionada.

(ix) Valor aproximado de la inversión: US \$942.705.056 (novecientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil quinientos y seis dólares), que incluye obra civil, equipos, almacenamiento, edificios, dragado y costos de estudios y supervisión.

(x) Terrenos privados para la prestación de servicios: Dada la extensión técnica del terminal, todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público, y por lo anterior, el proyecto no requiere ni necesita terrenos adyacentes de propiedad privada.

(xi) Área de uso público: zona de uso público terrestre de 63.214,31 m² (6,32 ha) y zona de uso público marítima de 543.502,91 m² (54,35 ha), para un área total solicitada en concesión de 606.717,22 m² (60,67 ha). La totalidad de las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán en zona de uso público; no existe zona adyacente de predios privados asociada a esta solicitud.

Límites Zona de Uso Público Terrestre - Norte: Zona de uso público marítima solicitada en concesión; Sur: Carrera 24W / Calle 7, sector El Pinal, Buenaventura; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura y zona de manglar; Este: Carrera 24, sector El Pinal, Buenaventura.

Límites Zona de Uso Público Marítima - Norte: Aguas del Océano Pacífico (Bahía de Buenaventura); Sur: Zona de uso público terrestre solicitada en concesión; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura (canal de acceso marítimo); Este: Aguas de la Bahía de Buenaventura.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL - POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre

Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
1	4550355.252	1988431.185	3°53'07.95"N	77°02'54.05"W
2	4550363.958	1988448.877	3°53'09.70"N	77°02'53.78"W
3	4550329.693	1988534.117	3°53'11.29"N	77°02'54.90"W
4	4550363.828	1988639.469	3°53'14.72"N	77°02'53.68"W
5	4550254.730	1988795.143	3°53'19.76"N	77°02'53.36"W
6	4550238.564	1988895.608	3°53'23.03"N	77°02'53.90"W
7	4550079.239	1988895.608	3°53'23.03"N	77°02'53.06"W
8	4550095.678	1988810.652	3°53'20.24"N	77°02'50.51"W
9	4550123.060	1988709.118	3°53'16.95"N	77°03'01.61"W
10	4550182.586	1988675.294	3°53'14.23"N	77°02'59.67"W
11	4550279.928	1988539.949	3°53'11.47"N	77°02'56.51"W
12	4550264.538	1988496.517	3°53'10.06"N	77°02'57.00"W
1	4550355.252	1988431.185	3°53'07.95"N	77°02'54.05"W

B) Zona de Uso Público Marítima

Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
13	4550238.560	1988895.610	3°53'23.03"N	77°02'53.90"W
14	4550234.480	1988924.480	3°53'24.03"N	77°02'58.04"W
15	4550234.460	1988943.630	3°53'41.13"N	77°02'58.12"W
16	4550257.670	1988943.630	3°53'41.13"N	77°02'53.37"W
17	4550257.670	1988968.490	3°53'48.67"N	77°02'51.41"W
18	4549423.650	1989752.520	3°53'50.75"N	77°02'54.40"W
19	4548956.870	1989735.150	3°53'50.69"N	77°02'53.93"W
20	4548751.460	1989736.550	3°53'50.15"N	77°02'54.15"W
21	4548728.670	1989679.240	3°53'48.26"N	77°02'54.88"W
22	4548715.500	1989531.000	3°53'43.63"N	77°02'54.35"W
23	4548742.010	1989466.790	3°53'41.35"N	77°02'54.42"W
24	4549117.720	1989462.160	3°53'41.26"N	77°02'54.26"W
25	4549164.570	1989511.210	3°53'42.86"N	77°02'53.75"W
26	4549426.550	1989511.210	3°53'42.86"N	77°02'54.27"W
27	4549439.850	1989498.440	3°53'42.49"N	77°02'53.84"W
28	4549470.190	1989498.440	3°53'42.50"N	77°02'52.86"W
29	4549470.190	1989452.630	3°53'41.01"N	77°02'52.85"W
30	4549822.170	1989452.630	3°53'41.06"N	77°02'51.46"W
31	4549822.170	1989352.630	3°53'38.81"N	77°02'51.45"W
32	4550022.170	1989352.630	3°53'38.81"N	77°02'50.47"W
33	4550022.170	1988895.610	3°53'22.99"N	77°02'50.49"W
13	4550238.560	1988895.610	3°53'23.03"N	77°02'53.90"W

AVISO DE INTENCIÓN

SOCIEDAD PORTUARIA DE GRAÑELOS, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A.

La promesa de sociedad futura SOCIEDAD PORTUARIA DE GRAÑELOS, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A. (en adelante "SPOGEC"), de conformidad con el numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.1.3 del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito de servicio público en general, sociedad sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) **Sentido general:** otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito destinado al manejo de contenedores, gas licuado de petróleo (GLP), graneles sólidos y graneles líquidos, incluyendo gas natural licuado (GNL) como granel líquido criogénico.

(ii) **Tipo de servicio:** el terminal portuario multipropósito ofrecerá servicios portuarios al público en general.

(iii) **Descripción general del proyecto:** construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito con posiciones de atraque para contenedores, GLP, graneles sólidos y graneles líquidos — incluyendo GNL como granel líquido criogénico—. El proyecto comprenderá muelles y estructuras de atraque, áreas de almacenamiento y operación, equipos portuarios y de transferencia, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público, conforme a los estudios y diseños que se adopten.

(iv) **Especificaciones técnicas:** el proyecto contempla un muelle de atraque recto con cuatro posiciones diferenciadas, orientado hacia la Bahía de Buenaventura. Posición 1 — Graneles líquidos (GNL y otros): plataforma de operación con dolphins de atraque y amarre, equipada con brazos de descarga criogénica para gas natural licuado (GNL). Posición 2 — GLP: plataforma de operación con dolphins de atraque y amarre, con brazos de descarga especializados para gas licuado de petróleo (GLP); el producto se almacenará con una capacidad de 30.000 bbl y se despachará mediante cargadero tipo carotango. Posiciones 3 y 4 — Contenedores y graneles sólidos: dos posiciones de muelle convencional para la atención de buques portacontenedores y graneleros. La operación de contenedores se realizará mediante grúas pórtico tipo STS (Ship-to-Shore) en dos líneas de atraque, con traslado al patio de almacenamiento donde los contenedores son apilados y gestionados con grúas RTG (Rubber Tyred Gantry). Para graneles sólidos, la descarga se efectuará mediante plumas grúa del buque que descargan directamente en tolvas o camión, los cuales trasladan la carga a las bodegas de almacenamiento en la zona de uso público.

(v) **Plazo solicitado:** 30 años, conforme al artículo 9° de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1079 de 2015.

(vi) **Principales modalidades de operación:** transferencia de cargas barco-

muelle y muelle-barco mediante equipos especializados. En la posición de graneles líquidos se operará con brazos de descarga criogénicos para GNL y rack de tuberías para la transferencia de graneles líquidos. En la posición de GLP, el producto se recibe mediante brazos de descarga presurizada, se almacena con una capacidad de 30.000 bbl y se despacha por cargadero tipo carotango. En las posiciones de contenedores y graneles sólidos se emplearán grúas pórtico STS, grúas RTG y plumas grúa del buque con descarga a tolvas y camión según el tipo de carga.

(vii) **Volumenes y clase de carga:** capacidad proyectada anual de movilizar hasta 1.000.000 TEU en contenedores. Adicionalmente, el terminal proyecta movilizar hasta 3.000.000 de toneladas anuales de graneles sólidos y un estimado de 100.000 bbl anuales de GLP. Para graneles líquidos, entendido el GNL como un granel líquido criogénico, la capacidad de descarga proyectada para GNL es aprox 198.000 ton/año.

(viii) **Acceso terrestre:** el acceso al terminal se realizará desde la Ruta Nacional 40 (Carretera Buenaventura-Córdoba), tomando la salida hacia Gamboa y continuando por la Vía Alternativa Buenaventura hasta la Calle 11, de donde se avanza por las calles internas del sector hasta la Diagonal 7 y la Calle 6, para finalmente girar hacia la Carrera 24 en el sector El Pinal, donde inicia la vía interna portuaria a construir íntegramente dentro de la zona de uso público concesionada.

(ix) **Valor aproximado de la inversión:** USD \$942.705.056 (novecientos cuarenta y dos millones setecientos cinco mil quinientos y seis dólares), que incluye obra civil, equipos, almacenamiento, edificios, dragado y costos de estudios y supervisión.

(x) **Terrenos privados para la prestación de servicios:** Dada los diseños técnicos del terminal, todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público, y por lo anterior el proyecto no requiere ni necesita terrenos adyacentes de propiedad privada.

(xi) **Área de uso público:** zona de uso público terrestre de 63.214,31 m² (6,32 ha) y zona de uso público marítima de 543.502,91 m² (54,35 ha), para una área total solicitada en concesión de 606.717,22 m² (60,67 ha). La totalidad de las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán en zona de uso público; no existe zona adyacente de predios privados asociada a esta solicitud.

Linderos Zona de Uso Público Terrestre — Norte: Zona de uso público marítima solicitada en concesión; Sur: Carrera 2W / Calle 7, sector El Pinal, Buenaventura; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura y zona de manglar; Este: Carrera 24, sector El Pinal, Buenaventura.

Linderos Zona de Uso Público Marítima — Norte: Aguas del Océano Pacífico (Bahía de Buenaventura); Sur: Zona de uso público terrestre solicitada en concesión; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura (canal de acceso marítimo); Este: Aguas de la Bahía de Buenaventura.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL — POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre

Punto	ESTE (M)	NORTE (M)	LATITUD (GMS)	LONGITUD (GMS)
1	4550355.252	1988431.185	3°53'07.95"N	77°02'54.05"W
2	4550363.958	1988484.877	3°53'09.70"N	77°02'53.78"W
3	4550329.693	1988534.117	3°53'11.29"N	77°02'54.90"W
4	4550367.828	1988639.469	3°53'14.72"N	77°02'53.68"W
5	4550254.730	1988795.143	3°53'19.76"N	77°02'57.36"W
6	4550238.564	1988895.608	3°53'23.03"N	77°02'57.90"W
7	4550079.239	1988895.608	3°53'23.00"N	77°03'03.06"W
8	4550095.678	1988810.652	3°53'20.24"N	77°03'02.51"W
9	4550123.060	1988709.118	3°53'16.95"N	77°03'01.61"W
10	4550182.586	1988625.294	3°53'14.23"N	77°02'59.67"W
11	4550279.928	1988539.949	3°53'11.47"N	77°02'56.51"W
12	4550264.538	1988496.517	3°53'10.06"N	77°02'57.00"W
1	4550355.252	1988431.185	3°53'07.95"N	77°02'54.05"W

B) Zona de Uso Público Marítima

PUNTO	ESTE (M)	NORTE (M)	LATITUD (GMS)	LONGITUD (GMS)
13	4550238.560	1988895.610	3°53'23.03"N	77°02'57.90"W
14	4550234.480	1988926.480	3°53'24.03"N	77°02'58.04"W
15	4550234.460	1989452.630	3°53'41.13"N	77°02'58.12"W
16	4550257.670	1989452.630	3°53'41.13"N	77°02'57.37"W
17	4550257.670	1989684.490	3°53'48.67"N	77°02'57.41"W
18	4549423.650	1989752.520	3°53'50.75"N	77°03'24.40"W
19	4548956.870	1989753.150	3°53'50.69"N	77°03'39.51"W
20	4548751.460	1989736.550	3°53'50.12"N	77°03'46.15"W
21	4548728.670	1989679.240	3°53'48.26"N	77°03'46.88"W
22	4548713.500	1989537.000	3°53'43.63"N	77°03'47.35"W
23	4548742.010	1989466.790	3°53'41.35"N	77°03'46.42"W
24	4549117.720	1989462.160	3°53'41.26"N	77°03'34.26"W
25	4549164.570	1989511.210	3°53'42.85"N	77°03'32.75"W
26	4549426.550	1989511.210	3°53'42.91"N	77°03'32.27"W
27	4549439.850	1989498.440	3°53'42.49"N	77°03'23.84"W
28	4549470.190	1989498.490	3°53'42.50"N	77°03'22.86"W
29	4549470.190	1989452.630	3°53'41.01"N	77°03'22.85"W
30	4549822.170	1989452.630	3°53'41.06"N	77°03'11.46"W
31	4549822.170	1989352.630	3°53'37.81"N	77°03'11.45"W
32	4550022.170	1989352.630	3°53'37.85"N	77°03'04.97"W
33	4550022.170	1988895.700	3°53'22.99"N	77°03'04.90"W
13	4550238.560	1988895.610	3°53'23.03"N	77°02'57.90"W

Déficit de balanza comercial subió a US\$13.877,9 millones

Balanza comercial

(Cifras en millones de dólares FOB)

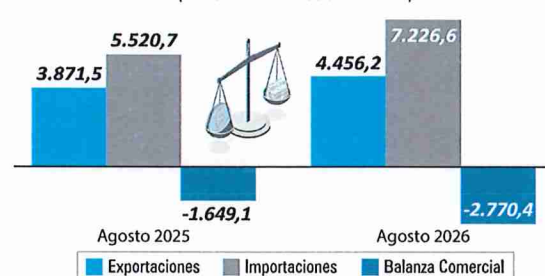


Gráfico: ENS - Fuente: Superfinanciera, Grupo Chibot

EN EL periodo enero - agosto 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$13.877,1 millones, mientras que en el mismo periodo de 2025 se presentó un déficit de US\$10.604,5 millones.

De acuerdo con el DANE, con los resultados de las importaciones colombianas, según el sistema comercial especial ampliado, en agosto de 2026 se registraron compras externas por US\$7.656,2 millones, y presentaron un crecimiento de 29,5 % en relación con agosto de 2025.

Asimismo, en agosto de 2026 hubo un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$2.770,4 millones, mientras que en agosto de 2025 el déficit fue de US\$1.649,1 millones.

Según el reporte oficial, de acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US\$7.702,5 millones y tuvieron un crecimiento de 31,7 % con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció al aumento de 18,9 % en el grupo de manufacturas.

A su vez, las compras de manufacturas participaron con 70,6 % del valor total de las importaciones, seguido por combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3 %; agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8 % y otros sectores con 0,3 %.

En agosto de 2026, las importaciones de manufacturas fueron de US\$5.439,6 millones con un crecimiento de 18,9 % frente a agosto de 2025, como resultado de las mayores compras de maquinaria y equipo de transporte (22,8 %) y productos químicos y productos conexos (22,2 %) que aportaron en conjunto 16,2 puntos porcentuales (p.p.) a la variación del grupo.

En el resultado del mes, las importaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.177,0 millones con un aumento de 190,1

%, en comparación con agosto de 2025; como resultado de las mayores compras de petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (26,6 %) que aportó 147,2 p.p. a la variación del grupo.

Con respecto a las compras externas del grupo agropecuarios, alimentos y bebidas, estas por fueron US\$1.064,8 millones con un aumento de 24,8 % frente a agosto de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de productos alimenticios y animales vivos (30,5 %) que aportó 22,7 p.p. a la variación del grupo.

Por otra parte, en el periodo enero - agosto 2026, las importaciones colombianas fueron US\$53.746,4 millones con un crecimiento de 17,2 %, frente al mismo periodo de 2025.

Mientras tanto, las importaciones del grupo de manufacturas fueron de US\$39.809,0 millones con un crecimiento del 15,9 %, en comparación con el mismo periodo de 2025, como resultado de las mayores compras de maquinaria y equipo de transporte (24,8 %) que contribuyó con 10,7 p.p. a la variación del grupo.

De otro lado, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,3 % del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Trinidad y Tobago e Italia.

En agosto de 2026, en comparación con agosto de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (48,8 %) y China (26,6 %) al aportar en conjunto 17,6 p.p. a la variación total del mes (31,7 %). En contraste, las importaciones desde Irlanda (-22,8 %) contribuyeron con 0,2 p.p. negativos a la variación total del mes.

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 28,7 % del total registrado en el periodo enero - agosto 2026.